

Pamploña, «Navarro Villoslada» femenino número 2; Peñarroya-Pueblonuevo, mixto; Pola de Laviana, mixto; Porriño, mixto; Potes «Jesús de Monasterio» mixto; Pravia, mixto; Puigcerdá mixto; Puerto Real, mixto; Puerto del Rosario, «Santiago de Alcalá» mixto; Puertollano, mixto; Redondela, mixto; Reínsca «Nuestra Señora de Montesciaros» mixto; Rentería, mixto; Ripoll, mixto; Sagunto, mixto; San Fernando, mixto; Sanlúcar de Barrameda, mixto; Santa Coloma de Gramanet, «Puig Castellar» mixto; Santa Cruz de la Palma, femenino; Santa Cruz de Tenerife, masculino; Santa Cruz de Tenerife, mixto; Santander, «José María de Pereda» masculino; Santomera, mixto; Santurce, mixto; Seo de Urgel, mixto; Sestao, mixto; Sevilla, «Fernando de Herrera» masculino; Sevilla, «Béquer» mixto; Soria, «Antonio Machado» masculino; Sotroñido, mixto; Sueca, mixto; Tarrasa, «Investigador Blansart» mixto; Tárrega-Belpuig, mixto; Teruel, «José Ibañez Martín» masculino; Teruel femenino; Toro, «Cardenal Pardo de Tavera» mixto; Tortosa, «Joaquín Bau» mixto; Torre del Campo, mixto; Tudela, mixto; Turón, mixto; Ubeda, «San Juan de la Cruz» mixto; Útrera, «Ruiz Gijón» mixto; Vall de Uxó, mixto; Vélez-Málaga, mixto; Vendrell, mixto; Vergara, mixto; Vich, «Jalme Callis» mixto; Vigo «Nuestra Señora de la Guía» femenino; Vigo, «Barrio El Calvario» mixto; Vigo, «Barrio de la Guía», mixto número 3; Villajoyosa, mixto; Villarreal-Zumarraga, mixto; Villena, «Hermanos Amorós» mixto; Vitigudino, mixto; Vitoria, mixto; Yurre, mixto; Zafra, «Suárez de Figueroa» mixto; Zamora, «Claudio Moyano» masculino; Zaragoza, «Miguel Server» femenino; Zaragoza, «Ramón Pignatelli» mixto número 1.

#### Secciones Delegadas de Enseñanza Media

Adra, mixta; Aguilar de la Frontera, mixta; Albaterra, mixta; Alcoy, mixta; Alahama, mixta; Alhaurín el Grande, mixta; Almagro, mixta; Almansa, mixta; Almendralejo, mixta; Almodóvar del Campo, mixta; Almuñécar, mixta; Alora, mixta; Archena, mixta; Arenas de San Pedro, mixta; Arnedo, mixta; Arriendas-Parres, mixta; Baena, mixta; Bailén, mixta; Baños, mixta; Barcelona, «Barrio San Martín» masculina; Beas del Segura, mixta; Bembibre, mixta; Berja, mixta; Bollullos Par del Condado, mixta; Borja, mixta; Bujalance, mixta; Burriana, mixta; Cabeza de Buey, mixta; Campillos, mixta; Campo de Criptana, mixta; Carcagente, mixta; Carriena, mixta; Carrijo de la Ribera, mixta; Castellón de la Plana, masculina; Castro del Río, mixta; Cehegin, mixta; Cocolina, mixta; Cuevas de Almanzor, mixta; Cullera, mixta; Churriana de la Vega, femenina; El Arahal, mixta; El Barco de Valdeorras, mixta; Fernán-Núñez, mixta; Fíñana, mixta; Grado, mixta; Hinojosa del Duque, mixta; Ilora, mixta; Jávea, mixta; Jerez de los Caballos, mixta; Jódar, mixta; La Carlota, mixta; La Orotava, mixta; La Rambla, mixta; La Roda, mixta; La Solana, mixta; La Unión, mixta; Las Palmas, femenina; León, masculina; Lora del Río, mixta; Los Rodejos, mixta; Lucena, mixta; Madridejos, mixta; Marcilla, mixta; Martos, mixta; Mataró, mixta; Meliá, mixta; Montoro, mixta; Muña, mixta; Munguía, mixta;

Novelda, mixta; Olula del Río, mixta; Padrón, mixta; Palafrugell, mixta; Paterna, mixta; Pego, mixta; Piedrahíta, mixta; Plencia, mixta; Pozoblanco, mixta; Priego de Córdoba, mixta; Puente Genil, mixta; Quintanar de la Orden, mixta; Salas, mixta; Salinas de Castrillón, mixta; San Felíu de Guixols, mixta; San Salvador del Valle, mixta; San Sebastián de la Gomera, mixta; Santafé, masculina; Socuellamos, mixta; Tabernes de Valldigna, mixta; Tejina, mixta; Tomelloso, mixta; Torre-Pacheco, mixta; Utiel, mixta; Valderas, mixta; Valencia de Alcántara, mixta; Valmaseda, mixta; Veguellina de Orbigo, mixta; Venta de Baños, mixta; Villafranca de los Barros, mixta; Villafranca del Bierzo, mixta; Villalón de Campos, mixta; Villanueva de los Infantes, mixta; Vivero, mixta; Zaragoza, masculina; Zaragoza, femenina, Zaragoza, masculina número 2, y el Instituto Los Llanos de Aridane, mixto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que cesa como Subjefe provincial del Movimiento de Sevilla don Juan Manuel Ollero Gómez.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Sevilla y a petición del interesado vengo en disponer el cese de don Juan Manuel Ollero Gómez como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 16 de octubre de 1973.—P. D., el Vicesecretario general, Julio Gutiérrez Rubio.

ORDEN de 16 de octubre de 1973 por la que se nombra Subjefe provincial del Movimiento de Sevilla a don José Luis García Prieto.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Sevilla vengo en nombrar a don José Luis García Prieto Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 16 de octubre de 1973.—P. D., el Vicesecretario general, Julio Gutiérrez Rubio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968 y los artículos 3.º al 9.º y sus concordantes del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto 204/1968, de 27 de enero, con las modificaciones introducidas por los Decretos 1280/1968, de 12 de junio, y 2350/1972, de 18 de agosto, se convocan oposiciones libres para proveer 45 plazas para el ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español, licenciado en Derecho, mayor de edad y de estado seglar.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Observar buena conducta pública y privada.
- d) No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el desempeño del cargo.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo, de 2 de mayo de 1968.

2. Las mujeres deberán acreditar además tener cumplido oportunamente el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio o las remitirán en la forma y con los requisitos prevenidos en los artículos 85 y 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, que las remitirá por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

En las solicitudes deberá hacer constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En cuanto al Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos a que se refiere la norma undécima.

Los solicitantes manifestarán en su instancia su actual domicilio y el carácter con que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, y se incluirán en el grupo libre el aquellas solicitudes que carecieren de tal manifestación; expresarán también en sus instancias que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudio, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.